_____Salta, 24 de Mayo de 2013.- _____

_____Y VISTA: Las presentes actuaciones JUI-103159/13, caratuladas P., G. POR LESIONES LEVES, AMENAZAS, COACCION EN PERJUICIO DE V., M. M., y_____

_____**RESULTANDO** _____

_____ Que en la presente causa se realizó juicio ante este Juzgado de Garantías y de Juicio Nº 3, a cargo de Víctor Walter Clark – Juez, Secretaría de la Dra. Ana Báez, en contra del acusado **G. A. P.**, DNI Nº XXX, argentino, nacido el XXX en Salta Capital, hijo de L. y M., profesión gastronómico, soltero, con domicilio en XXX de esta Ciudad, XXX, con la intervención del Sr. Fiscal de Violencia Familiar y de Género Nº 2 (i), Dr. Maximiliano Troyano, y en ejercicio de la defensa el Dr. René Gómez y Dr. Carlos Atea. _____

_____ Que en el acto acusatorio de fs. 119/121 se endilga al Sr. P. el haber desobedecido la orden judicial impartida por los Juzgados de Personas y Familiar Nº 2 en el expediente Nº 402.598/12, Nº 1 en el expediente Nº 411.121/12 y Nº 3 en el expediente Nº 414.789/12, por los cuales se le prohibió acercarse al domicilio de la denunciante, debiendo mantenerse a una distancia de 200 mts., haciendo caso omiso a esa orden ya que el imputado se hizo presente en el domicilio de aquella e ingresó sin autorización a la morada de propiedad de la Sra. V., configurando el delito previsto por el art. 150 del CP, el que concurriría idealmente con el de desobediencia judicial (art. 239 del CP). Asimismo, se le atribuye el delito de lesiones (art. 89 del CP) por haber acometido físicamente en contra de la Sra. V. y, por último, el delito de amenazas (art. 149 bis del CP) al haber proferido términos amedrentantes en perjuicio de la denunciante en seis oportunidades, sometiéndola a un estado de temor y amedrentamiento. _____

_____ Por tal acusación se llevaron a cabo las audiencias de debate los días 9 y 13 del corriente. _____

_____ Que, al momento de alegar, el Sr. Fiscal interviniente expresa que de la prueba producida correspondería que se condene al Sr. P. a la pena de 8 años de prisión. Con relación al delito de desobediencia judicial alega que si bien no existe constancia en el expediente de haber sido notificado de la prohibición de acercamiento, de no molestar o interferir en la vida de la Sra. V., surge de los mensajes de texto y de la declaración testimonial que ha prestado que tenía conocimiento de las mismas. En lo que se refiere a la violación de domicilio expresa que de las declaraciones testimoniales puede advertirse que el acusado ingresó sin autorización al terreno de la denunciante. En cuanto al delito de lesiones, entiende el Sr. Fiscal que han sido acreditadas por el testimonio de la Sra. V. y por el certificado médico del Dr. Salazar, además de citar jurisprudencia en abono a su postura. Por último, respecto al delito de las amenazas, dice el representante del Ministerio Público Fiscal que son 6 hechos en concurso real, los que se encuentran acreditados no solo por los mensajes de texto, sino también por el reconocimiento del propio acusado, de lo cual se tiene que se ha infundido temor real a la víctima configurándose el delito endilgado. _____

_____ Por su parte, la Defensa alega que, en cuanto al delito de desobediencia judicial, no existe constancia de que el acusado haya sido notificado de las medidas en su contra, por lo que no incumplió ninguna orden judicial. Por el delito de Violación de Domicilio expresa que no hay testigos, los que solo manifestaron que lo vieron deambular, siendo la declaración de la supuesta víctima la única que daría la versión del ingreso al domicilio. Por el delito de Lesiones dice que en el informe médico deja duda respecto a las mismas porque no existe certeza en relación a su descripción. Por el delito de amenazas argumenta que el Fiscal no aclaró los hechos por los cuales se imputaba a P., por lo que esa falta de determinación impide y restringe el derecho de defensa, además de hacer al acto de acusación nulo de nulidad absoluta. Por último, alega la Defensa

que el acusado no tiene condena anterior, tiene una conducta procesal que aporta a la determinación de la Justicia, por lo que solicita se le aplique una pena de 2 años de prisión de ejecución en suspenso. _____

_____ Que, culminados los alegatos, el día 17/05/13 se dictó veredicto por el cual se condenó al acusado a la pena de tres años de ejecución condicional, accesorias legales y costas por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de lesiones (un hecho) y amenazas (tres hechos) en perjuicio de M. M. V., absolviéndolo por el resto de las acusaciones y rechazando el planto de nulidad interpuesto por la Defensa en los alegatos.

_____ Seguidamente se expondrán los fundamentos de dicho decisorio. ___

_____CONSIDERANDO _____

_____ **I)** Conforme el orden del veredicto oportunamente dictado, se dará en primer lugar la explicación de la condena a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional por los delitos de lesiones (un hecho) y amenazas (tres hechos). _____

_____ Se analizará en primer lugar el delito de lesiones endilgado al Sr. P. Cabe dejar aclarado que el hecho concreto que se atribuye al acusado es aquel ocurrido el 02/12/12 a horas 6.20, tal como lo manifestara la Sra. Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género N° 2 en el decreto de remisión de la causa a juicio de fs. 119/121. Allí expone la Sra. Fiscal que la denunciante manifestó que en esa fecha y horario, al regresar a su domicilio, fue interceptada por el Sr. P. quien le propinó varios golpes de puño en diferentes partes del cuerpo, especialmente en la cabeza. _____

_____ En la audiencia de debate, y ante la pregunta del Sr. Fiscal, la Sra. V. ratificó esta denuncia. En efecto, ante la pregunta del Fiscal si el golpe en la cabeza había ocurrido en la calle Jujuy cerca de un negocio llamado “K.”, la denunciante fue contundente al responder “Eso es (refiriéndose a las lesiones) afuera de mi casa, yo estaba entrando y ahí apareció, yo empecé a gritar”. Más adelante agrega la víctima, respondiendo a una

pregunta de la Defensa, que hizo una sola denuncia por lesiones y que el médico que la atendió no le dijo nada, que solamente la revisó y anotó._____

_____ Por otro lado, para dar plena veracidad a estos dichos, contamos con el informe médico de fs. 26 y 144, en el cual el Dr. Luis Zalazar certifica que la Sra. V. presentaba hematomas en cuero cabelludo, región retroauricular y arco superciliar izquierdo, es decir, en la zona de la cabeza. Corresponde remarcar que este informe data del 02/12/12, lo que concuerda con la fecha en la que la denunciante dice haber recibido los golpes, además de que también concuerda la zona en la que aduce haber sido especialmente lesionada. _____

_____ Resulta necesario aclarar que, a pesar del argumento defensivo de que existe duda respecto a cómo se produjeron las lesiones y su descripción, estimo con total certeza que el daño en el cuerpo de la víctima se encuentra acreditado y se corresponde con la acusación formulada, por lo que encuentro al Sr. P. autor legalmente responsable del delito de Lesiones, previsto y reprimido por el art. 89 del CP. _____

_____ Ahora bien, en cuanto al delito de Amenazas, no puede dejar de advertirse la dificultad del caso en razón de la cantidad de mensajes de texto recibidos por la víctima y las manifestaciones verbales que también dice haber recibido por parte del acusado. Esta circunstancia, no menor, exige de todos los que participamos de este proceso un esfuerzo superador en razón del tenor de las frases atribuidas a P., su gravedad, su destinatario, y otras circunstancias que razonablemente provocan alarma en cualquiera que las reciba. Se impone entonces el análisis bajo un prisma particular que contemple la cuestión de género. _____

_____ Sobre el asunto, es necesario apuntar que la violencia contra la mujer ha sido objeto de atención especial por parte del Estado (ya sea en su faz ejecutiva, legislativa y judicial, provincial y nacional), el que ha reaccionado en estos últimos años enérgicamente para tratar de erradicar

esta suerte de cáncer que recién empieza a ser tratado como corresponde. Existe una razón sumamente importante (fundamental) para imponer este trato preferencial cuando se encuentra en riesgo una mujer, y no es otro que el que a primeras vistas surge de la experiencia común. Esto es, que las mujeres casi siempre se encuentran en desventaja cultural, social y física. Este caso no es una excepción._____

_____ Veamos, existe una desventaja cultural y social que se demuestra tan solo con ver que en el presente la denunciante se hace cargo de sus hijos menores y vive con ellos. De allí que las amenazas como las que se atribuyen al Sr. P., revistan una gravedad de especial entidad. En efecto, de la inspección ocular efectuada por la Policía a fs. 29 y vta. sobre el celular de la Sra. V. se encuentran frases como "así que te crees buena vamos a ver cuando te prenda fuego puta jaja y no te quede nadie que lindo no volver del boliche y no tener familia" (sic) y también "…tengo plata para quemarte la casa solo voy a esperar toda tu vida te vas a arrepentir te conviene dar la cara sacar la denuncia o te vas a lamentar cuando ellos se vayan mis amigos me van a avisar y esta vez lo voy a hacer yo te doy hasta mañana pregunto y despues arreglatela quiero verte que haces para sacar a todos de tu casa cuando esten ardiendo contame quien te va a ayudar esto no va a quedar asi vos decidis pero no vengas a llorar ha y lo corres a Daniel o voz y tus hijos lo van a lamentar…" (sic). _____

_____ Claramente se ve la disparidad de condiciones de una parte y otra. La amenaza (en algunos casos se confunde típicamente con la figura de coacción) incluye el daño a la familia de la víctima, lo que la torna, repito, tan grave, dañosa, efectiva y amedrentante. Diferente es el caso del propio acusado quien vive solo, encontrándose sus hijos al cuidado de su anterior pareja. Por eso es que, hago hincapié en esto, la denunciante requiere una protección mayor, lo que incluye la reacción estatal penal. _____

_____ Que, por lo demás, conviene recordar que el art. 2 de la Convención "Belem do Pará" incorporada normativamente por ley nacional Nº 24.632, dice que "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual". _____

_____ Asimismo, que "*…es oportuno señalar que las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad, como no podía ser de otra forma, no son ajenas a la perspectiva de genero. Por el contrario, dentro de ellas una de las principales beneficiarias de las reglas son las mujeres, precisamente por su condición histórica de vulnerabilidad, porque en razón de su género –históricamente- "encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico". Por ello, las reglas prescriben prestar "especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna"* (CJS, Tomo 173: 13, voto de la Dra. Kauffman)._____

_____Pues bien, corresponde ahora establecer concretamente cuales son los dichos que dan base a la condena. Es cierto, como lo alega la Defensa, que el representante del Ministerio Público Fiscal no ha sido todo lo específico que hubiese sido deseable a la hora de cerrar su acusación; pero no es menos cierto que el alegato final del Fiscal complementa al acto acusatorio primigenio obrante a fs. 119/121 y que da sustento a toda la etapa plenaria, de allí que el art. 434 del CPP se titula "CONTENIDO DE LA ACUSACIÓN" y se refiere al decreto fiscal de remisión de la causa a juicio. Ha dicho Jauchen en relación a la acción penal pública que "Ella

queda concretada con la acusación fiscal y la del querellante, en su caso. Y *la acusación es la base del juicio*. En el proceso penal, superada la etapa de investigación, en la faz del juicio, la acción penal queda circunscripta, objetiva y subjetivamente al hecho y a la persona imputada" (Jauchen, Eduardo; Tratado de Derecho Procesal Penal, T I, pág. 707/708, Ed. Rubinzal-Culzoni, año 2012)._____

_____ Por su parte, resultan útiles los argumentos usados por la Corte local en cuanto a que "…*conforme constante doctrina del Supremo Tribunal de la Nación (Fallos, 189: 34; 308: 1557, entre muchos otros), la existencia de una acusación concreta y oportunamente intimada -base del juicio penal- cumple las exigencias del debido proceso y salvaguarda absolutamente el derecho de defensa, en un todo de acuerdo a la garantía de legalidad y de judicialidad (esta Corte, Tomo 149:337)*" (CJS, Tomo 172: 683)._____

_____ Habiendo aclarado esto, considero que en el acto acusatorio de fs. 119/121 se leen claramente (fs. 119 vta.) tres hechos concretos de amenaza que serían: 1) "lo estoy esperando puta y vos apenas te ve vea esto que me hiciste no te lo presono mas y mas me gusta porque no tenes miedo, en donde sea te agarro" (sic); 2) "vas a arder puta" (sic); 3) "asi que te crees buena vamos a ver cuando te prenda fuego" (sic). Respecto a los demás, concluyo que son frases que no encuadran específicamente en el tipo penal de amenazas, ni en ningun otro. _____

_____ Corresponde entonces y en virtud de lo expuesto, tener por acreditados aquellos tres hechos que configuran el delito de Amenazas (art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del CP). Cabe aclarar que el informe (o inspección ocular) de fs. 29 y vta., respalda fácticamente lo endilgado por la Sra. Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género N° 2 en el acto acusatorio mencionado al cual, no está de mas decirlo, la Defensa tuvo conocimiento desde antes del plenario._____

_____ Asimismo, el propio Sr. P. sostuvo que amenazó a la Sra. V. por mensajes desde su celular, aunque “justificándose” en que eran amenazas mutuas. En este sentido, también asintió cuando el Sr. Fiscal durante el debate le preguntó si era suyo el número de teléfono 3875746016, a lo que respondió “09 creo que era pero lo tuve muy poquito tiempo, no recuerdo”. Aclaro que cuando el acusado expresó 09 en realidad estaba dando la terminación correcta del celular desde el cual se remitieron los mensajes de texto, lo que se corresponde con el número consignado a fs. 147 vta., es decir 3875746019. _____

_____ Se aprecia en definitiva, que efectivamente el Sr. P. amenazó a la denunciante con mensajes de texto, configurando el delito de Amenazas, previsto y reprimido por el art. 149 bis, primer párrafo primer supuesto, en tres hechos, logrando además infundir temor e inseguridad en la Sra. V. con la promesa de daños futuros. _____

_____ **II)** En cuanto a la acusación por el delito de Desobediencia Judicial, cabe atribuir razón a la Defensa por la falta de constancia de notificación fehaciente al Sr. P. de todas las medidas inhibitorias dictadas por los Juzgados de Familia. _____

_____ Se encuentran agregadas al expediente copias de las intimaciones y prohibiciones impuestas al acusado, pero no sus notificaciones, circunstancia que obsta a tener por configurado el delito endilgado. No se puede extraer de otros datos la conclusión de que a pesar de ello el Sr. P. sabía de las medidas, como pretende el Sr. Fiscal. _____

_____ Es requisito fundamental que exista intención maliciosa de no cumplir con la orden de un funcionario público, lo que no se encuentra probado por la parte acusadora. Al respecto “…la imputabilidad es la condición del sujeto que lo hace capaz de actuar culpablemente -con dolo y con culpa- y, en el Derecho Penal Argentino, se encuentra sometido a la prueba de cada caso, pues, como enseña Ricardo C. Nuñez, la actitud

suficiente para comprender la criminalidad del acto y dirigir las acciones no se presume y surge de las circunstancias del hecho y la personalidad del acusado resultantes de cada proceso particular (cfr. “Tratado de Derecho Penal”, Ed. Bibliográfica Argentina, Bs. As. 1960, Tomo II, pags. 24 a 26). 8º) Que específicamente, determinar la existencia de conciencia al momento del hecho o de alguna de las razones que pueden disminuirla al punto de excluir la aptitud subjetiva del acusado frente a su acción típica y antijurídica, es materia que no escapa a los principios probatorios y, entre ellos, con especial relevancia para el caso, a la exigencia de adquirir certeza suficiente para condenar” (CJS, Tomo 164: 707).

_____ En virtud de lo expuesto se absuelve al Sr. P. del delito de Desobediencia Judicial (art. 239 del CP) de acuerdo a lo establecido por el art. 428 inc. b del CPP._____

_____ **III)** Respecto a la acusación por el delito de Violación de domicilio, corresponde también la absolución puesto que el hecho investigado no encuadra en una figura penal (art. 428 inc. c del CPP)._____

_____ En efecto, se acusa a P. de haber ingresado sin autorización al domicilio de la denunciante. Vale aclarar que, según el art. 150 del CP, el delito se configura mediante la entrada en la morada, casa de negocio ajena, en sus dependencias o en el recinto habitado por otro. _____

_____ En el caso de autos, durante el debate la Sra. V. declaró que el imputado abría el portón de madera y le tocaba la ventana del frente que da a la calle, pero en ningún momento especificó que había ingresado a la casa, es decir que no hubo ingreso a la morada. Al respecto se dijo que “Si la prevenida entró solo hasta el porche, lugar al que hay que llegar para llamar a sus moradores, no se configuró el delito de violación de domicilio” (C8a. Crim. Córdoba, abril 11-975 – Juan, Ana; La Ley, XLI, J-Z, 3256, sum. 1). _____

_____ **IV)** En referencia a los tres hechos restantes encuadrados como Amenazas, deviene necesaria la absolución en virtud de lo dispuesto por el art. 428 inc. c del CPP, por no encuadrar en una figura penal. _____

_____ Al respecto, me remito a los argumentos vertidos al momento de fundar la condena por los tres hechos que si configuraron el delito de Amenazas (art. 149 bis, primer párrafo primer supuesto). _____

_____ **V)** En cuanto al planteo de nulidad efectuado por la Defensa en sus alegatos también me remito a los argumentos esgrimidos en el punto I de los considerandos, en especial en la parte en la que se trató el delito de amenazas._____

_____ Sin perjuicio de ello, agrego que no advierto un perjuicio grave al derecho de defensa de la parte nulidiscente puesto que, como se dijo, el acto acusatorio de fs. 119/121 detalla los hechos que dieron base al debate oral, además de permitir a la defensa preparar sus argumentos con antelación suficiente. _____

_____ Es decir, no se puede pretender nulidificar toda la acusación y por ende el debate por supuestas imprecisiones de la Fiscalía al momento de alegar si, como se desprende de autos, el representante del Ministerio Público Fiscal señaló las pruebas y la base fáctica de su posición, además de contar con el mentado decreto Fiscal del remisión de la causa a juicio de fs. 119/121. _____

_____ Por ello se rechaza el planteo de nulidad interpuesto por la Defensa en sus alegatos, de conformidad a lo establecido por los arts. 220, 221, 222 ss y cc del CPP. _____

_____ **VI)** En cuanto a la determinación de la pena, el representante del Ministerio Público Fiscal solicitó se impongan ocho años de prisión efectiva. _____

_____ Teniendo en cuenta este pedido, la atribución de responsabilidad y lo dispuesto por los art. 40 y 41 del CP se resolvió imponer la pena de tres

años de prisión de ejecución condicional por algunos de los delitos endilgados._____

_____ Para así concluir no hay que dejar de lado el historial del acusado, los informes psicológicos, su falta de profesión estable y demás características personales; que no tiene antecedentes condenatorios por otros hechos, conforme el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 232; además de la gravedad del hecho y del daño causado._____

_____ Por otra parte, se dejó en suspenso la ejecución de la pena de prisión en el entendimiento de que su imposición efectiva no resultaría conveniente para la corrección de P., al mismo tiempo de que se advirtió sinceridad a la hora de declarar y coadyuvar a la resolución del caso y los hechos.

_____ Se impusieron también reglas de conducta y por el término de TRES AÑOS contados a partir de la notificación de la presente, la obligación de constituir domicilio; de abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; adoptar oficio adecuado a su capacidad; realizar tratamiento de desintoxicación al alcohol; Prohibición de Acercamiento a la persona y al domicilio particular y laboral de M. M. V., en un radio de 200 (doscientos) metros; ABSTENERSE de establecer Comunicación vía telefónica y/o a través de cualquier otro medio; como así también la prohibición de ejercer Actos de Violencia Psíquica y Moral en la persona de M. M. V. y su grupo Familiar; someterse a tratamiento psicológico, con la obligación de informar al Tribunal en el término de quince días el inicio del mismo, nombre del profesional interviniente y el alta respectiva; debiendo someterse al cuidado del Patronato de Presos y Liberados al que deberá presentarse los primeros días del mes cada TRES MESES, bajo apercibimiento de REVOCARSE la condicionalidad de la pena impuesta en caso de incumplimiento injustificado, y de disponerse el

cumplimiento de la totalidad de la pena de Prisión impuesta en la Sentencia (Arts. 27 bis, incs. 1º, 3º, 6º y 7º y último párrafo del Código Penal)._____ _____ Se entendió que tales medidas favorecerían la readaptación del Sr. P., a la vez que darían seguridad a la víctima, pues se intenta que el condenado supere la situación conflictiva que se origina, principalmente, en su faz psicológica. _____ _____ **VII)** Por último, se regularon los honorarios profesionales de los Dres. RENE GOMEZ, en la suma de $ 6.000 (pesos seis mil), a cargo de su defendido por la labor desarrollada en autos y CARLOS ATEA en la suma de $ 1.500 (pesos mil quinientos), a cargo de su defendido por la labor desarrollada en autos. En especial se consideró la activa intervención de los letrados en la audiencia de debate, además de todo el trámite realizado con anterioridad. _____ _____ Es por eso que fallé en la forma en que lo hice. _____ _____ Los presentes fundamentos forman el fallo en la presente causa conjuntamente con el veredicto antes dictado. _____